



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
COMITÉ ELECTORAL UNIVERSITARIO  
Resolución N° 001-2019-AU del 11 de Marzo del 2019  
Ciudad Universitaria, Av. Juan Pablo II N° 306 – Bellavista - Callao

“AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO”

RESOLUCION DEL COMITÉ ELECTORAL UNIVERSITARIO N° 055-2019-CEU.- Callao 30 de Octubre del 2019.

VISTO:

El acuerdo adoptado por los miembros del Comité Electoral de la Universidad Nacional del Callao, en sesión ordinaria de fecha miércoles 30 de octubre del 2019, en relación con la aplicación de la fórmula de ponderación del voto docente y estudiantil en la elección de las autoridades universitarias y representación ante órganos de gobierno en el marco de la Ley N° 30220, y;

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución N° 001-2019-AU del 11 de marzo del 2019, la Asamblea Universitaria resuelve designar el Comité Electoral Universitario 2019 de la Universidad Nacional del Callao, por el período comprendido a partir del 11 de marzo al 31 de diciembre de 2019, con el encargo de conducir la elección de autoridades y representantes de los docentes y estudiantes ante los distintos órganos de gobierno universitario;

Que, mediante Resolución N° 066-2016-CU de fecha 10 de junio de 2016, se aprobó el Reglamento de Elecciones;

Que, además, el artículo 32° del Reglamento de Elecciones de la UNAC vigente, en consonancia con lo establecido en los artículos 66° y 71° de la ley N° 30220, señalan que “a los docentes ordinarios les corresponde dos tercios (2/3) de la votación” y que “a los estudiantes matriculados les corresponde un tercio (1/3) de la votación”; en razón de lo cual deviene necesario establecer la fórmula de ponderación de la votación obtenida por los candidatos a cargos de autoridad en la UNAC sometidos a elección, en los términos establecidos en la ley N° 30220;

Que, asimismo, la segunda cláusula del referido capítulo XVII, prevé que todo aquello no previsto en la reglamentación electoral será resuelto por el CEU UNAC de acuerdo a la Constitución Política del Perú, la ley N° 30220 y, de forma supletoria, la ley Orgánica de Elecciones N° 26859, así como la ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444;

Que, mediante Resolución 006-2017-CEU el Comité Electoral aprueba una fórmula para la ponderación de votos para elecciones de autoridades en la UNAC para un proceso de elecciones presenciales. Sin embargo, para las elecciones generales del 2019 se llevó a cabo elecciones bajo la modalidad de Voto Electrónico No Presencial (VENT) con asistencia técnica de la ONPE, hace necesario actualizar dicha fórmula, y precisar el concepto de voto válidamente emitido, el cual es entendido como todos aquellos votos que han ingresado al sistema de votación electrónica que lleva a expresar la intención de voto de los electores, hacia una lista, voto en blanco o voto nulo.

Estando a lo acordado; por los miembros del Comité Electoral; y, en uso de las atribuciones que le confieren el Artículo 86° del Reglamento Elecciones del Comité Electoral de la Universidad Nacional del Callao; los Arts. 339°, 340°, 345° y 346° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordantes con el Art. 72° de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
COMITÉ ELECTORAL UNIVERSITARIO  
Resolución N° 001-2019-AU del 11 de Marzo del 2019  
Ciudad Universitaria, Av. Juan Pablo II N° 306 – Bellavista - Callao  
"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

RESUELVE:

- 1° APROBAR la fórmula de ponderación de la votación docente y estudiantil, para las autoridades de conformidad con los artículos 66° y 71° de la ley N° 30220 y del Artículo 28, 32 y 33° del Reglamento Elecciones del Comité Electoral de la Universidad Nacional del Callao, la misma que queda establecida en función a los Votos Válidamente Emitidos, en los siguientes términos:

$$TVPLn = \left[ \frac{(2/3) \frac{VVDLn \times 100}{TVVD} + (1/3) \frac{VVELn \times 100}{TVVE}} \right]$$

Donde:

TVPLn = Total de Votos Ponderados de la Lista n

VVDLn = Votos Válidos Docentes de la Lista n

VVELn = Votos Válidos de Estudiantes de la Lista n

TVVD = Total de Votos Válidamente emitidos de Docentes

TVVE = Total de Votos Válidamente emitidos de Estudiantes

VPD = Votos Ponderados de Docentes

VPE = Votos Ponderados de Estudiantes

- 2° TRANSCRIBIR, la presente Resolución a las dependencias académico-administrativas de la Universidad, SUDUNAC, Sindicato Unitario, Sindicato Unificado, interesados, ONPE, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. DR. OSCAR JUAN RODRÍGUEZ TARANCO. - Presidente del Comité Electoral Universitario de la Universidad Nacional del Callao. - Sello del Presidente del CEU.-

Fdo. DRA. YOLANDA HERMINIA QUIROA MUÑOZ. - Secretario del Comité Electoral Universitario de la Universidad Nacional del Callao. - Sello del Secretario del CEU.-

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
COMITÉ ELECTORAL UNIVERSITARIO  
  
DRA. YOLANDA HERMINIA QUIROA MUÑOZ  
SECRETARÍA DEL COMITÉ ELECTORAL

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
COMITÉ ELECTORAL UNIVERSITARIO  
  
DR. OSCAR JUAN RODRIGUEZ TARANCO  
PRESIDENTE DEL COMITÉ ELECTORAL